



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN R. N° 2687 - 2023-CU-UNFV

San Miguel, 20 de noviembre de 2023

Visto, el Oficio N° 141-2023-SA-FIEI-UNFV de fecha 01.09.2023, del Decano de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Universidad, mediante el cual remite la Resolución Decanal N° 226-2023-SA-FIEI-UNFV de fecha 01.09.2023, proponiendo se otorgue la distinción honorífica de Doctor Honoris Causa al distinguido **Dr. ANTHONY ATALA**, investigador científico Internacional; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso i) del artículo 143° del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, es atribución del Consejo Universitario, otorgar distinciones honoríficas, norma concordante con el numeral 59.9 del Artículo 59° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria;

Que, el Reglamento General de la Universidad, aprobado con Resolución R. N° 6378-2019-CU-UNFV de fecha 10.10.2019, en su Artículo 110°, establece que "La Distinción Doctor Honoris Causa es el máximo reconocimiento que otorga la Universidad Nacional Federico Villarreal al profesional nacional o extranjero por su reconocida labor científica, cultural, política, literaria y social. Es propuesto por el Consejo de Facultad, Vicerrectores o Rector, ratificado por el Consejo Universitario;

Que, mediante Oficio N° 141-2023-SA-FIEI-UNFV de fecha 01.09.2023, el Decano de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Universidad, remite la Resolución Decanal N° 226-2023-SA-FIEI-UNFV de fecha 01.09.2023, proponiendo se otorgue la distinción honorífica de Doctor Honoris Causa al distinguido **Dr. ANTHONY ATALA**, investigador científico Internacional de Wake Forest Institute for Regenerative Medicine-School of Medicine-USA, en mérito a su destacada labor en investigación científica;

Que, el **Dr. ANTHONY ATALA**, nació en el Perú, es estadounidense, bioingeniero, urólogo y cirujano pediátrico, estudió en la Universidad de Miami y en la Facultad de Medicina de la Universidad de Louisville – Kentucky, es profesor G. Link y Director Fundador del Instituto Wake Forest de Medicina Regenerativa, es titular de cátedra y Presidente del Departamento de Urología de la Escuela de Medicina Wake Forest Baptist Medical Center en Carolina del Norte;

Que, el **Dr. ANTHONY ATALA**, es cirujano practicante e investigador en el área de la medicina regenerativa, con un enfoque en el crecimiento de células, tejidos y órganos humanos; sus avances en la creación de órganos con impresoras 3D han revolucionado la ciencia médica, convirtiéndolo en una figura central para entender el futuro de la medicina regenerativa; asimismo, es editor de 25 libros y 3 revistas, habiendo publicado más de 800 artículos en revistas y ha recibido más de 250 patentes nacionales e internacionales. Fue elegido miembro del Instituto de Medicina de las Academias Nacionales de Ciencias en el año 2011, de la Academia Nacional de Inventores como miembro fundador en el año 2013 y del Instituto Americano de Ingeniería Médica y Biológica en el año 2016;

Que, el **Dr. ANTHONY ATALA** ha dirigido varios comités nacionales profesionales y gubernamentales, incluido el grupo de trabajo de los Institutos Nacionales de la Salud sobre Células y Biología del Desarrollo, el Consorcio de Bioingeniería de los Institutos Nacionales de la Salud y la Junta Asesora del Instituto Nacional del Cáncer, siendo fundador de la Sociedad de Ingeniería de Tejidos, de la Fundación de Medicina Regenerativa, el Consorcio de Innovación en Fabricación de Medicina Regenerativa, la Organización de Desarrollo de Medicina Regenerativa y la Sociedad de Fabricación de Medicina Regenerativa. Actualmente dirige a un equipo de más de 450 médicos y doctores en más de 14 aplicaciones de tecnologías desarrolladas en su laboratorio que se utilizan clínicamente;

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág.02

CONT. RESOLUCIÓN R. N° 2687 - 2023-CU-UNFV

Que, el **Dr. ANTHONY ATALA**, ha recibido varios premios, incluido el Premio de la Fundación Cristóbal Colón, financiado por el Congreso de los Estados Unidos de América, otorgado a los estadounidenses vivos que están trabajando actualmente en un descubrimiento que afectará significativamente a la sociedad y el Premio Mundial de Tecnología en Salud y Medicina, en el cual se distinguen a significativas personas por lograr avances significativos y duraderos. El trabajo del Dr. Atala ha sido ampliamente cubierto por la prensa mundial y se incluyó en la lista de los 5 principales avances médicos del año de la revista Time en 2007 y 2011, y como uno de los 5 descubrimientos que cambiarán el futuro de los trasplantes de órganos en el año 2013;

En mérito a la opinión favorable del Instituto Central de Gestión de la Investigación contenida en el Oficio N° 357-2023-ICGI-VRIN-UNFV de fecha 05.06.2023, a lo señalado por el Vicerrectorado de Investigación en Oficio N° 310-2023-VRIN-UNFV de fecha 07.06.2023 y estando a lo dispuesto por la señorita Rectora en Proveído N° 4037-2023-R-UNFV de fecha 11.09.2023; el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 078 de fecha 29.09.2023, acordó otorgar la distinción honorífica de Doctor Honoris Causa de la Universidad Nacional Federico Villarreal al **Dr. ANTHONY ATALA**;

De conformidad con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9709-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Otorgar la distinción honorífica de Doctor Honoris Causa de la Universidad Nacional Federico Villarreal al **Dr. ANTHONY ATALA**, distinguido investigador científico Internacional de Wake Forest Institute for Regenerative Medicine-School of Medicine-USA, en mérito a su destacada trayectoria académica y profesional, otorgándosele la correspondiente medalla y diploma.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los Vice Rectorados Académico y de Investigación, la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática, así como la Oficina Central de Comunicaciones e Imagen Institucional; dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dra. CRISTINA ASENCIÓN ALZAMORA RIVERO
RECTORA



Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL

NT. 38083-2023
GHG